

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
 Impresión de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 9 de Marzo de 1962

Núm. 57

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Ejemplar atrasado: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.** — 1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excelentísima Diputación, en 23 de Febrero último, acordó señalar el día 30, a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 3 de Marzo de 1962.—El Presidente, José Eguigaray. 1123

#### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Eloy del Potro, Director Gerente de la Empresa «Hidroeléctrica La Prohida», domiciliada en Villablino, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución en Torre de Babia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Eloy del Potro, Director Gerente de la Empresa «Hidroeléctrica La Prohida», para construir una línea eléctrica a 3.000 vol-

tios, de 4.200 metros, desde San Félix de Babia a Torre de Babia, y un centro de transformación de 30 KVA para establecer el servicio de suministro de energía eléctrica en el último de citados pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

503 Núm. 266.—246,75 ptas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. José Mallo Fernández, domi-

ciliado en Vegarizna, en solicitud de autorización para ampliar y mejorar las instalaciones eléctricas que dan servicio a los pueblos de El Castillo, Santibáñez, Vegarizna, Garueña, Aguasmestas, Cirujales, Villaverde y Marzán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Mallo Fernández para construir un centro de conexión y medida en Guisatecha para tomar energía eléctrica de la empresa Eléctricas Leonesas, S. A., a través de una línea de D.<sup>a</sup> Margarita Fernández de Dios; una línea eléctrica de 2.500 m., a 6.000 V, entre citado centro y Vegarizna, donde tendrán origen las líneas que alimentarán los centros de transformación, de 5 KVA, que se instalarán en El Castillo, Santibáñez de Arienza, Vegarizna, Garueña, Aguasmestas, Cirujales, Villaverde y Marzán; ampliación de las redes de distribución de dichos pueblos.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de las líneas, centros de transformación y redes de distribución, se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restric-

ciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las posibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

503 Núm. 239.—262,50 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Por D. Francisco de Dios Domínguez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de la C. L. de Alcantarilla de Albrite al Puente de Mayorga, tramo 1/4, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Valderas y Gordocillo, términos municipales afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de

que se han presentado previamente ante ésta.

León, 24 de Febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

916 Núm 854—131,25 ptas.

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 183 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber a los Ayuntamientos que pertenecen a la demarcación de esta Junta que el día 4 de Abril del corriente año, dará principio la clasificación de los mozos del reemplazo de 1962 y revisiones de los reemplazos de 1958 y 1960 que se hallen declarados EXCLUIDOS TEMPORALES, así como reconocimiento Médico de los padres y hermanos de los mozos que tengan solicitado los beneficios prórroga de incorporación a filas de 1.<sup>a</sup> clase y que se encuentren inútiles para el trabajo, a cuyo fin y en las fechas que para cada Ayuntamiento se señala en la presente Circular, se encontrarán los Comisionados con los que tengan que ser reconocidos a las nueve treinta horas de su mañana, en el local de la misma, en esta población, calle de Pío Gullón, número 24.

Por todos los Ayuntamientos se tendrá muy en cuenta lo ordenado en los artículos 186, 187, 188 y 189 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los señores Alcaldes deberán tener presente que al objeto de poder revisar por esta Junta todos los expedientes de los mozos a quienes comprende la presente Circular, sean remitidos con la posible urgencia y siempre con un plazo superior a QUINCE DIAS a la fecha que les corresponda revisar los expedientes de prórroga de 1.<sup>a</sup> clase que hubieren instruido y han de ser fallados en el día que se señala en este calendario, así como las actas de declaración de soldados, todo ello por si hubiera necesidad de recabar de esta Junta algún dato para completar dichos expedientes.

Día 4 de Abril

La Bañeza  
Alija del Infantado  
La Antigua  
Bercianos del Páramo  
Bustillo del Páramo  
Castro de la Valduerna  
Castrocalbón

Día 7 de Abril

Castrocontrigo  
Cebrones del Río  
Destriana  
Laguna Dalga

Laguna de Negrillos  
Palacios de la Valduerna  
Pobladura de Pelayo García

*Día 11 de Abril*

Pozuelo del Páramo  
Quintana del Marco  
Quintana y Congosto  
Regueras de Arriba  
Riego de la Vega  
Roperuelos del Páramo  
San Adrián del Valle

*Día 14 de Abril*

San Cristóbal de la Polantera  
San Esteban de Nogales  
San Pedro Bercianos  
Santa Elena de Jamuz  
Santa María de la Isla  
Santa María del Páramo

*Día 17 de Abril*

Soto de la Vega  
Urdiales del Páramo  
Valdefuentes del Páramo  
Villamontán de la Valduerna  
Villazala  
Zotes del Páramo

*Día 23 de Abril*

Astorga  
Benavides de Orbigo  
Brazuelo  
Carrizo de la Ribera  
Castrillo de los Polvazares  
Hospital de Orbigo

*Día 25 de Abril*

Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera  
Magaz de Cepeda  
Quintana del Castillo  
Rabanal del Camino  
San Justo de la Vega

*Día 28 de Abril*

Santa Colomba de Somoza  
Santa Marina del Rey  
Santiagomillas  
Truchas  
Turcia  
Valderrey

*Día 3 de Mayo*

Val de San Lorenzo  
Villagatón  
Villamejil  
Villaobispo de Otero  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo

*Día 5 de Mayo*

Villafranca del Bierzo  
Arganza  
Balboa  
Barjas  
Berlanga del Bierzo  
Cacabelos

*Día 9 de Mayo*

Camponaraya  
Candín  
Carracedelo  
Corullón  
Fabero  
Oencia  
Paradaseca

*Día 12 de Mayo*

Peranzanes  
Sancedo  
Sobrado  
Torál de los Vados  
Trabadelo  
Valle de Finolledo  
Vega de Espinareda  
Vega de Valcarce

*Día 16 de Mayo*

Ponferrada  
Toreno  
Torre del Bierzo  
Los Barrios de Salas  
Benuza

*Día 19 de Mayo*

Bembibre  
Borrenes  
Cabañas Raras  
Carucedo  
Castrillo de Cabrera  
Castropodame

*Día 23 de Mayo*

Congosto  
Cubillos del Sil  
Encinedo  
Folgoso de la Ribera  
Fresnedo  
Igüeña

*Día 26 de Mayo*

Molinaseca  
Noceda  
Páramo del Sil  
Priaranza del Bierzo  
Puente Domingo Flórez  
San Esteban de Valdueza

#### INCIDENCIAS

Días 29 y 30 de Mayo y 1 y 2 de Junio.

Astorga, 2 de Marzo de 1962.—El Comandante Presidente accidental, Edmundo Simón Ricart. 1057

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### SISTEMA DEL ORBIGO

#### INFORMACION PUBLICA

##### Canon de regulación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de Febrero de 1960, se ha calculado el canon teórico que por el riego de una hectárea corresponde en este sistema, con el siguiente resultado:

	Pesetas
a) Aportación al coste de las obras de regulación..	117,19
b) Gastos de explotación y guardería fluvial . . . .	18,11
c) Gastos de conservación de las obras.....	17,90
d) Gastos de administración y generales.....	22,24
<b>Total.....</b>	<b>175,44</b>

Esta cifra se redondea a 175,00 pesetas, que se aplicará por hectárea regada con aguas reguladas, a través de obras de toma y conducciones construidas por particulares.

A los regadíos antiguos mejorados con la regulación se les aplicará una fracción del canon en relación con la mejora proporcionada.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en el cuatro por ciento por aplicación de la Tasa 138/1960.

##### Tarifas de Riego

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de Febrero de 1960, se ha calculado la tarifa teórica que por hectárea corresponde a los riegos establecidos por el Estado en este sistema con el siguiente resultado:

	Pesetas
a) Aportación al costo de las obras.....	351,38
b) Gastos de explotación y guardería fluvial... . .	51,78
c) Gastos de conservación de las obras... . . . .	44,55
d) Gastos de administración y generales.....	22,24
<b>Total.....</b>	<b>469,95</b>

La cifra teórica, que podría redondearse a 470 pesetas, se propone no sea alcanzada sino de modo gradual y en un plazo mínimo de cinco años, por lo que para el año 1962 se fija la tarifa por hectárea en 320 pesetas, que se aplicará a los nuevos regadíos a través de obras de distribución construidas por el Estado.

Durante el primer año de explotación de una zona parcial, se aplicará el 50 por 100 de la tarifa anterior.

Los que voluntariamente no rieguen transcurrido un año, abonarán un 50 por 100 de la tarifa establecida, al siguiente año un 75 por 100 y en los sucesivos el total.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un cuatro por ciento, por aplicación de la Tasa 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 144-960 y 133 960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid.

Valladolid, 19 de Febrero de 1962.  
El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 856

# Comisaría de Aguas del Norte de España

## Delegación para las Expropiaciones del Salto de Cornatel

*Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de las obras de drenes del Canal entre la B. T. 13 y 14 --Torál de Merayo--, del Sistema Cornatel.*

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Oronse, 28 de Febrero de 1962 —El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

### RELACION QUE SE CITA

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Amparo Voces	Toral de Merayo	Santa María	V i ñ a
2	Antonio Prada	Idem	Idem	Idem
3	Francisco López Fierro	Idem	Idem	Idem
4	Francisco Voces Jolías	Idem	Idem	Idem
5	José Merayo	Idem	Idem	Idem
6	Saturnino Vidal	Idem	Idem	Idem
7	Manuel Merayo	Idem	Idem	Idem
8	Antonio Prada	Idem	Idem	Idem
9	Joaquín Carrera	Idem	Idem	Cereal secano
10	Hros. de Josefa Fernández Vuelta	Bembibre	Idem	Viña
11	Ramón Reimúndez	Toral de Merayo	Idem	Prado secano
12	Adolfo Vidal Carrera	Villalibre	La Sala	Cereal secano
13	Antonio García	Toral de Merayo	Idem	Idem
14	Antonio Prada	Idem	Idem	Idem
15	Hros. de Josefa Fernández Vuelta	Bembibre	Idem	Idem
16	Fernando Merayo Carrera	Ponferrada	Idem	Prado secano
17	David López	Toral de Merayo	Idem	Cereal secano
18	Teresa Nistal	Idem	Idem	Idem
19	Juan Regueras	Idem	Idem	Idem
20	David Merayo	Idem	Idem	Idem
21	Teresa Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Idem
22	Francisco Solís Rodríguez	Villalibre	Idem	Viña

1085

Núm. 372. —425,25 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Norte de España

#### ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León correspondiente al día 3 de Marzo actual, se inserta el anuncio para la información pública acerca del canon de regulación del Pantano de Bárcena, tarifas de riego para la Zona Bija del Bierzo, y Cánones de regulación de aprovechamientos industriales, aplicables para los años 1961 y 1962.

Habiéndose padecido error al consignar en el encabezamiento la Confederación Hidrográfica del Duero, se hace constar que los Cánones y Tarifas que se someten a información pública, corresponden a la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Director, César Conti.

1128

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de la fecha, acordó contratar mediante nuevo concurso los servicios de limpieza pública de este Ayuntamiento, y que en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, el pliego de condiciones aprobado al efecto, se exponga al público durante el plazo

de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de edictos de la Casa Consistorial, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, que serán resueltas por el Pleno en el caso de que las hubiese.

Astorga, 28 de Febrero de 1962.—  
El Alcalde Acctal. (ilegible). 1018

#### Ayuntamiento de Carracedelo

Se pone en conocimiento al vecindario de este Municipio, que en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el proyecto del camino rural de Cabelos a Villadepalos, trozo 2.º, comprendido de Carracedo a Villadepalos, al objeto de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Carracedelo, 26 de Febrero de 1962.  
El Alcalde, Delfin Pacios. 988

#### Ayuntamiento de Carrizo

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento que presido, tomado con fecha once de los corrientes, en virtud de expediente que instruye para la enajenación en pública subasta de 154 solares, al sitio denominado «Campo San Jorge» pertenecientes a los propios de este municipio, con el fin de utilizar su importe como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta villa, se abre información pública, por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo indicado.

Carrizo, 26 de Febrero de 1962.—  
El Alcalde (ilegible). 987

#### Ayuntamiento de Villamandos

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente sobre enajenación de un trozo de terreno, declarado ya parcela no utilizable, al colindante Agripina Colinas Rascón, sito en la calle Balborraz de esta villa, de 16,54 metros cuadrados, lindando: al Norte, Francisco Lorenzans; Sur y Oeste, Agripina Colinas, y Este, calle Balborraz, durante cuyo plazo se admitirán re-

clamaciones u observaciones por escrito.

Villamandos, 23 de Febrero de 1962.  
El Alcalde, E. García.

880 Núm. 374 -55,55 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Villares de Orbigo	962
Toral de los Vados	994

#### Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre sacrificio de cerdos, consumo de carnes frescas, vinos y bebidas, circulación de carros y caballerías, canalones, bicicletas y perros, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Guzmanes, 26 de Febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible). 942

° °

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Guzmanes, 26 de Febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible). 942

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Hallándose ausente por más de diez años en ignorado paradero Felipe Recio de la Fuente, padre del mozo del reemplazo de 1962 Marcos Recio González, núm 35 del alistamiento, para efectos de justificación de su expediente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que

quienes tengan conocimiento de su existencia y actual paradero, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía facilitando el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo le cito, llamo y emplazo al mencionado Felipe Recio de la Fuente, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se encuentre, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de referido hijo.

Torre del Bierzo, 26 de Febrero de 1962.—El Alcalde, Angel Riga. 959

#### Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de León Industrial, S. A., don Nemesio Fernández, importante en setecientos mil pesetas, para ejecución de las obras de electrificación de los pueblos de este Ayuntamiento, Nocedo de Curueño, Montuerto, Valdorria y Correcillas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Valdepiélagos, 28 de Febrero de 1962.—El Alcalde, Basilio Sierra. 981

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de Villavente

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 apartado VIII, 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villavente, 26 de Febrero de 1962.  
El Presidente, Evelio García. 945

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 19 de 1962, se tramita

recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Procurador D. José Muñiz, en nombre y representación de León Industrial, S. A., contra acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por el que se aprobó la Ordenanza Fiscal sobre postes, palomillas y tendido eléctrico del Ayuntamiento de Sabero.

— Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos.— José López Quijada.— V.º B.º El Presidente, G. F. Valladares. 883

*Juzgado de Primera Instancia  
número 1 de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Alberto González Bicho, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Vila, contra D. Mariano Calonge, vecino de Bemibre del Berzo, sobre pago de 1.453 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1. Un taladro eléctrico, marca Lasa, accionado con un motor eléctrico de un HP., valorado en tres mil pesetas.

2.—Otro taladro portátil, con su soporte para actuar en forma fija, marca Casais, valorado en mil ochocientas pesetas.

Total cuatro mil ochocientas ptas. Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veinticuatro de Marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veinticuatro Febrero mil novecientos sesenta y dos. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1053 Núm. 375.—112,90 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de D. Santos Martínez Brugos mayor de edad, casado, industrial y propietario de las Bodegas los Arcos, de este domicilio, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real y defendido por el Letrado Sr. Revenga, contra D. Belarmino Alvarez González, vecino de Oviedo, en situación de rebeldía, en reclamación de 7.514 pesetas de principal, más costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Belarmino Alvarez González y con su producto pago total al acreedor D. Santos Martínez Brugos de la suma principal reclamada, importante siete mil quinientas catorce pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha del protesto, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a diez y siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

839 Núm. 376.—157,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Enrique Herreras Villacorta, vecino de esta capital, cuantía 75.612 pesetas con cinco céntimos, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de valoración, los bienes embargados a dicho ejecutado que se describen así:

1.—Una máquina de tejer del 10 por 80, de fabricación nacional, de la casa «Fandos», de Valencia. Valorada en 12.000 pesetas.

2.—Otras dos de iguales características que la anterior, valoradas en 24.000 mil pesetas.

3.—Otra máquina de tejer, de 10 por 90, de la misma casa, en 10.000 pesetas.

4.—Otra máquina para tejer, también de 10 por 27, sin marca, antigua, en 2.500 pesetas.

5.—Una rematadora, marca «Linger», sistema «Oberlon», eléctrica, con motor acoplado núm. 4.922 de éste, en 7.000 pesetas.

6.—Una bobinadora de 10 púas, automática de la casa «Lloret», con motor acoplado de General Eléctrica Española, en 5.000 pesetas.

7.—Una plancha de vapor, marca «Plavor», de 125 voltios, de «Cruce», de Barcelona, acoplada a su mesa de madera, en 400 pesetas.

8.—Dos tornos de devanar, de mano, en 200 pesetas.

9.—Una máquina de hacer cadenas, marca «Singer», muy deteriorada, en 200 pesetas.

10.—Una balanza, para 16 kilos, marca «Mobba», en 800 pesetas.

11.—Una mesa de madera para las operarias, de tejer, y 12 banquetas, en 300 pesetas.

12.—Una estantería de madera con 24 cajones, en 500 pesetas.

13.—Un mostrador de madera con estantería que cubre el pequeño espacio de la tienda dedicada a confección, y una mampara existente también en el taller, que separa el taller de la entrada, valorado en 800 pesetas.

14.—Setenta envases para bobinas de lana, en 200 pesetas.

15.—Un reloj de pared, de la Relojería Bayón, de León, en 250 pesetas.

16.—Cincuenta kilos de lana, o mejor dicho de madejas de lana, de distintos colores, sin tener, de 2/32 y 2/20, valorados en 2.500 pesetas.

17.—Veinte kilos de madejas de lana, igual que las anteriores, en 1.000 pesetas.

18.—Un despacho de madera de castaño, estilo español, compuesto de mesa con cinco cajones, con su luna, un armario librería de tres cuerpos, cuatro sillas y un sillón con asiento de plástico, en 2.500 pesetas.

19.—Un fichero de madera, con once cajones, en 150 pesetas.

20.—La instalación de luz, integrada por cinco tubos fluorescente, en 500 pesetas.

21.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local en que ejerce el demandado la industria de tejidos, sita en la planta baja de la casa número 2 de la calle García I, de esta capital, propiedad de D. Santiago Vidal, valorados en 30.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Abril próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por

100 del tipo señalado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1051 Núm. 378 —283,50 ptas.

*Juzgado de Instrucción de Ponferrada*

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario tramitado con el número 85 de 1961, por robo, contra Demetrio Quintana Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliado en la Barriada de Flores del Sil, para la efectividad por el procedimiento de apremio de las costas y tasas judiciales causadas en dicho sumario y en la pieza de responsabilidad civil, en donde se embargó como de la propiedad de dicho procesado y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y bajo el tipo de tasación, los bienes siguientes:

1.ª La quinta parte proindivisa de una viña, al sitio conocido por «La Encina», con una extensión toda ella de cincuenta y ocho áreas, en término de Cacabelos; linda toda ella: al Norte, con herederos de Joaquín Rodríguez González; Sur, Joaquín Carballo Basante; Este, Luis García Martínez, y Oeste, Andrés López Santalla; valorada dicha quinta parte que es proindivisa con sus hermanos Flaminio, Luisa, Saturnino y Luis Quintana Rodríguez, en la cantidad de once mil doscientas pesetas.

2.ª Otra quinta parte proindivisa con sus citados hermanos, de una casa de planta alta y baja, sita en la calle o Barrio de San Roque, en el pueblo de Cacabelos, de unos trescientos metros cuadrados de edificación toda ella, con un huerto contiguo, de unos ochocientos metros cuadrados de superficie, aquel edificio, con cuadra, bodega, patio, ignorándose los linderos; valorada dicha quinta parte en la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en las Salas de audiencias de este Juzgado y en el de igual clase de Villafranca del Bierzo, el día siete de Abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero,

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada.—El Secretario, Fidel Gómez.

1084 Núm. 373.—181,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid*

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Eloy Ania Pedrosa, contra don Luis Roustán Duffour, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en 7 tolvas con tubería de hierro, 3 motores para el servicio de bombas, 14 metros de tubería, 2 transformadores con sus equipos, 5 500 metros de carril-hierro distintos gruesos, 2.085 metros de tubería de hierro distintos gruesos, 150 toneladas de carbón de desecho y otros bienes similares, cuya relación detallada y justiprecio de los mismos constan en autos donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta. Todos dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad total de ciento diecisiete mil ciento noventa pesetas.

**CONDICIONES**

Primera.—Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cesáñanos, n.º 1, se señala el día 28 de Marzo del corriente año y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la referida cantidad, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del señalado al valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario (ilegible).

1090 Núm. 379.—152,25 ptas.

*Juzgado Municipal número dos de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

seguido en este Juzgado bajo el número 342 de 1961, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante Pedro Cantero Orejas, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Luis y de Elisa, vecino de León, calle García I, núm. 1 y denunciado José Diez Jiménez, mayor de edad, soltero, hijo de José y de Milagros, vecino que fue de León, Travesía del Camino del Hospital, número 1

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado, José Diez Jiménez, como autor responsable de las faltas de hurto y daños, con la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, atenuante 3.ª del artículo 9.º del Código Penal, en ambas, a las penas de cinco días de arresto menor por la primera de las faltas y otros cinco días de arresto por la segunda, e indemnización de cuatrocientas setenta y seis pesetas con diez céntimos, y al pago de las costas personales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al condenado, José Diez Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez, en la ciudad de León, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 681

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada y su comarca judicial.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 62 de 1961 seguidos en el extinto Juzgado Comarcal de Bemibre del Bierzo, hoy en ejecución de sentencia en este Municipal, consta la siguiente diligencia de tasación de costas:

	Pesetas
Por registro, diligencias previas, juicio, notificaciones, órdenes, oficios y ejecución .....	400,00
Reintegros y Mutualidades..	63,00
Diets y locomoción Juzgado de Bemibre.....	350,00
Derechos de tasación.....	48,78
<b>TOTAL.....</b>	<b>861,78</b>

Se aplicó la Tarifa 1.<sup>a</sup> del Decreto 1035/959 de Tasas Judiciales, y las DD. CC. 4.<sup>a</sup>, 11 y 14.

De las citadas 861,78 pesetas resultan responsables los penados Abel Puente Fernández y José Cobos González, mayores de edad y vecinos de Igüña, a razón de 430,89 pesetas.

Por la presente, se hace saber al mentado José Cobos González, que actualmente se encuentra en paradero ignorado, que si en tres días no es impugnada esta tasación, será declarada firme.

Al mismo tiempo, y en orden a las responsabilidades penales, se requiere al penado dicho para que en ocho días comparezca en este Juzgado Municipal de Ponferrada que entiende de esta ejecución, para cumplir el arresto impuesto, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se ordenará su detención.

Ponferrada, 19 de Febrero de 1962.  
El Secretario, Lucas Alvarez. 826

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 37 de 1962, por el hecho de desobediencia y maltrato, cordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle de Roa de la Vega, número 16, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto de 21 de Noviembre 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Evaristo Fernández Norriella, nacido en Langreo (Oviedo), el día 18 de Marzo de 1935, hijo de José y de María, soltero, minero y sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y

sello la presente en León a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, A. Chicote.

1129

#### Requisitorias

Solls Solís, Maximino, de unos 30 años de edad, casado, chófer, que tuvo su domicilio en León, calle de Barahona, número 3, 3.<sup>o</sup>, y recientemente en Gijón, calle de Santo Domingo, número 8, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, a fin de ser indagado e ingresar en prisión, por haber sido procesado en el sumario número 112 de 1961, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a la Policía Judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Eulalio Hernández. 900

° °

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Eloy López Alvarez, hijo de Jegús y Aurora, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, vecino que fue de Astorga, calle San Pedro, núm. 1, natural de Santa María de Castrelo de Miño (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que haga efectivas las costas impuestas en el juicio de faltas núm. 55 de 1961, por lesiones y daños, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Comarcal de Astorga.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en Astorga, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.—El Secretario, (ilegible). 854

° °

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Pedro del Pozo Fernández, hijo de Abundio y de Esperanza, de cuarenta y cuatro años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto, dos de los cuales le resultan impuestos como sustitutoria de multa en juicio de faltas

número 330 de 1961, por lesiones y escándalo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote.

882

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

#### Convocatoria a Junta General

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige; teniendo lugar la misma en la ciudad de Astorga, el día 25 del presente mes, a las once de la mañana y en el domicilio social de la misma, sito en la Plaza de Obispo Alcolea, núm. 4, si no concurrese mayoría de socios se celebrará en segunda convocatoria el día 1 de Abril próximo, en el mismo sitio y hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurren.

Los puntos a tratar en el Orden del Día de esta Junta General son los siguientes:

1.<sup>o</sup> El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.<sup>o</sup> Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año siguiente.

3.<sup>o</sup> El examen de las cuentas de gastos, correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios afectados.

Astorga, 2 de Marzo de 1962.—El Presidente, Miguel Silva.

1093 Núm. 377.—105,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962